



Hernando, 12 de enero de 2024

DECRETO N° 009/24

VISTO: El expediente n° 18026/17 de fecha 18 de enero de 2017 "Alquiler Lote para Estación de Bombeo Desagües Cloacales - calle Alberdi 01-02-129-23/30";

Y CONSIDERANDO:

Que por Escritura 160 de fecha 05 de noviembre de 2020, autorizada por escriba titular del Registro 458 Tamara A. M. Bertone de Angeleri, Silverio Jorge ODETTI; Raúl Fernando ODETTI y Jorge Víctor ODETTI, el último por sí y además en nombre y representación de su hermana Claudia Marcela ODETTI, vendieron a María Alejandra SEIA, dos (2) inmuebles urbanos ubicados en esta ciudad:

- LOTE 37 de la MANZANA 129 con superficie de 310 m2.
- LOTE 38 de la MANZANA 129 con superficie de 310 m2.

Que al día de la fecha la Municipalidad de Hernando no ha podido entregar los inmuebles (Lote 37 y 38) libres de ocupantes y/o cosas;

Que en los lotes 37 y 38 de la manzana 129 funciona actualmente una estación de bombeo de desagües cloacales y que es de suma importancia para el buen funcionamiento del sistema de bombeo del servicio de cloacas de la ciudad;

Que la Municipalidad de Hernando seguirá detentando la tenencia de los lotes 37 y 38;

Que reunidas las partes involucradas se presenta una propuesta para el alquiler de los lotes 37 y 38, por el plazo de dos (02) meses y se programa una próxima reunión para acordar próximos incrementos en el alquiler de los lotes mencionados;

Que se tiene en cuenta la variación del índice de inflación, por lo cual la partes acuerdan reunirse de manera trimestral para evaluar el precio de alquiler, que por las mismas cuestiones inflacionarias se hace imposible proyectar el valor de alquiler de manera anual.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

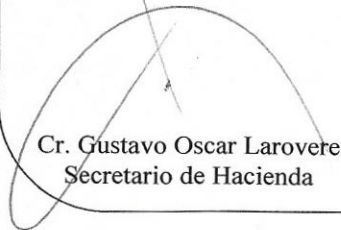
ARTÍCULO 1º) ESTABLÉZCASE un Convenio de Pago y Compensación entre la Municipalidad de Hernando y la Señora María Alejandra Seia, DNI n° 28.788.617, casada en primeras nupcias con el Señor Diego Emiliano Gottero, DNI n° 28.788.698, por el plazo de (03) meses, respecto a los terrenos descriptos en los considerandos.-


ARTÍCULO 2º) OBLÍGUESE la Municipalidad de Hernando por seguir disponiendo de los Lotes 37 y 38 a abonar a los titulares, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00).-

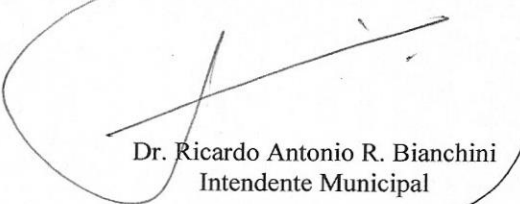
ARTÍCULO 3º) ENCÁRGUESE la Municipalidad de Hernando de abonar los impuestos, tasas y contribuciones que gravan a los lotes 37 y 38.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE el contenido del Decreto a los interesados para su conocimiento.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno


Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal